SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - Piso 2° - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

FOLIO Nº 22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN:0000082/2008	**APERTURA DE LAS OFERTAS**	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2008 MODALIDAD: CON PRECIO DE REFERENCIA	**FECHA** 12/05/08	**HORA** 13:00 hs
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	**ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN:** PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR **C. Directa:** 1 día anuncio y 3 días impugnación **L. Privada:** 2 días anuncio y 3 días impugnación. **L. Pública:** 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-		
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver. Art. 7° del Anexo I.-		
PLAZO DE ENTREGA: 30 (treinta) días corridos, según Art. 4° del Anexo II.		
CONDICIONES DE PAGO : Ver Art. 18° del Anexo I.-		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA **"DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA"**, REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

***SEÑOR PROVEEDOR**: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletin Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Escalera dieléctrica, extensible de simple acceso de longitud plegada de 3.00 mts. y longitud de trabajo 5.10 mts. con una aproximación de 5 cm. descripto en el Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares) y conforme las condiciones generales obrantes en el Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
2	5	Escalera dieléctrica, tijera de doble acceso de longitud plegada de 1,80 mts. y longitud extendida de 3.80mts.con una aproximación de 5 cm. descripto en el Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares) y conforme las condiciones generales obrantes en el Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
3	6	Escalera dieléctrica, tijera de doble acceso de longitud nominal de 4.00 mts. y longitud de trabajo de 5.10 mts. con una aproximación de 5 cm. descripto en el Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares) y conforme las condiciones generales obrantes en el Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
4	2	Escalera dieléctrica, tijera extensible de doble acceso de longitud nominal de 3.65 mts.y longitud de trabajo de 6.20 mts. con una aproximación de 5cm, descripto en el Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares) y conforme las condiciones generales obrantes en el Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
5	2	Taburete dieléctrico de 0.75 mts. de altura y 0.45 mts. de ancho con una aproximación de 5 cm. descripto en el Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares) y conforme las condiciones generales obrantes en el Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
6	1	Escalera de aluminio tijera de doble acceso extensible longitud nominal de 3.65 mts. y longitud de trabajo de 6.20 mts. con una aproximación de 5 cm. descripto en el Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares) y conforme las condiciones generales obrantes en el Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
		CONTINUA EN HOJA N° 2

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO N°
92
SUB-DIRECCION DE COMPRAS

7	1	Escalera de aluminio tijera de doble acceso extensible longitud nominal de 1.50 mts. y longitud de trabajo de 3.20 mts. con una aproximación de 5 cm. de acuerdo a descripción en el Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares) y conforme las condiciones generales obrantes en el Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
		CLAUSULAS PARTICULARES 1) MUESTRA: Ver Artículo 3° del Anexo II 2) La garantía no podrá ser inferior a los doce meses contra todo vicio de fabricación y/o desperfecto técnico. 3) Se deberá indicar marca y de poseer folletería enviar conjuntamente con la oferta del producto cotizado. 4) En caso de que la oferta supere los $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), el oferente deberá poseer CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. N° 1814/05 de la Administración Federal de Ingresos Públicos).- 5) En caso que la garantía de oferta supere el valor de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.00) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones que se establecen en el Art. 34 del DP – 632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).- 6) Para cualquier consulta, efectuarla a la Ing. Andrea Cadel Dpto de Higiene y Seguridad Te. 4010-3000 interno 3111
kr		**VENTA DEL PLIEGO:** DESDE EL 24/4/08 AL 07/5/08 INCLUSIVE **APERTURA DE LAS OFERTAS:** 12/5/07 SUBDIRECCION DE COMPRAS – H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - Capital Federal **VALOR DEL PLIEGO: $ 50.- (Pesos Cincuenta).-**

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Privada N° 02/2008 para la provisión de Escaleras dielectricas para este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día .....24..... de ..ABRIL..... de ..2008.... y hasta el día ..07..... de .....MAYO..... de ...2008... , en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de $ 50.- (Pesos Cincuenta)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 3(tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4° .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área.....del H. Senado de la Nación, el día... de .....de....., a las.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5°: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

FOLIO N° 25

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de los .....días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación



ARTICULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la ..... de .....-

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberán tener en cuenta los ARTICULOS **4°**, **6°** punto 3, y el ARTÍCULO 18° quedará redactado de la siguiente manera: "La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido, el plazo de pago será dentro de los 20 (veinte) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva Total."

H. SENADO DE LA NACIÓN
DEPTO. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE ESCALERAS DIELÉCTRICAS Y DE ALUMINIO

ÍNDICE:

ARTÍCULO 1°: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 2°: CANTIDADES, MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES

ARTÍCULO 3°: MUESTRAS Y CERTIFICADOS

ARTÍCULO 4°: PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 5°: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ing. Andrea Viviana Gabriel
Jefa de Departamento Seguridad e Higiene
Dirección de Administración de Personal
Senado de la Nación

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ANEXO II

H. SENADO DE LA NACIÓN
DEPTO. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENRAL DE RECURSOS HUMANOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE ESCALERAS DIELÉCTRICAS Y DE ALUMINIO

ARTÍCULO 1°: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer las escaleras dieléctricas y de aluminio, transportes, y mano de obra para llevar a cabo la entrega de las mismas en el Dto. de Suministros del HSN, debiendo cumplir con todo lo estipulado en las presentes especificaciones técnicas, las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.
Quedarán a cargo del contratista todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la entrega contratada, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de bases y condiciones.
Todos los materiales a proveer, serán nuevos, de 1° calidad y de marcas reconocidas en plaza, quedando a juicio exclusivo de la Inspección. Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.
Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente.
El contratista deberá presentar muestra y/o folletería de todos los materiales a entregar con suficiente antelación.

ARTÍCULO 2°: CANTIDADES, MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES

El contratista deberá proveer las cantidades y tipos de escaleras dieléctricas y de aluminio especificadas más abajo en la tabla adjunta, las que serán inspeccionadas previa entrega.

Dicha inspección se realizará en el Dto. de Suministros de este H.S.N. ubicado en la calle Alsina 1881 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. en el horario a convenir de 9:00 hs. a 12 hs. , dando conformidad al remito correspondiente.

CANTIDADES Y MEDIDAS	TIPO Y ESPECIFICACIONES
1 (una) Escalera Extensible de longitud plegada de 3.00 mts. y longitud extendida de 5.10 mts, con una aproximación de 5 cm. Dieléctrica	a) Las escaleras extensibles deben estar equipadas con dispositivos de enclavamiento y correderas mediante las cuales se pueden alargar, acortar o enclavar en cualquier posición, asegurando estabilidad y rigidez. La superposición de ambos tramos será como mínimo de UN METRO (1 m..) b) Los cables, cuerdas o cabos de las escaleras extensibles deben estar correctamente amarrados y contar con mecanismos o dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento longitudinal accidental, poseerá sistema de doble polea lateral. c) Los peldaños de los tramos superpuestos deben coincidir formando escalones dobles, los peldaños serán del tipo Plano en D y estarán fijados al larguero mediante placa remachada. d) Deben ofrecer suficientes condiciones de seguridad. e) Deben soportar sin peligro las cargas previstas según normativa

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Ing. Andrea Viviana Cadel
Jefa Dpto. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación

	vigente (136 Kg) f) Deben tener un ancho libre para una adecuada operación g) Deben tener zapatas móviles antideslizantes h) Los espacios entre los peldaños deben ser iguales y de trecientos cinco milimetros (305 mm.) como máximo y deberán ser antideslizantes. i) Norma IRAM 3633 j) Norma IRAM 3634 k) Norma ANSI A. 14.5.2000
5 (cinco) Escaleras Tijeras de Doble Acceso de longitud plegada de 1.80 mts. y longitud extendida de 3.80 mts, con una aproximación de 5 cm. Dieléctrica	a) Deben asegurar estabilidad y rigidez. b) La abertura entre las hojas debe estar limitada por un sistema eficaz asegurando que, estando la escalera abierta, los peldaños se encuentren en posición horizontal. c) Los largueros deben unirse por la parte superior mediante bisagras u otros medios con adecuada resistencia a los esfuerzos a soportar. d) Las escaleras deben soportar los pesos máximos y deberán dar plena seguridad f) Deben soportar sin peligro las cargas previstas según normativa vigente g) Deben tener un ancho libre para una adecuada operación h) Deben tener zapatas antideslizantes móviles en tramo base y fijas antideslizantes en tramo extensible. i) Los espacios entre los peldaños deben ser iguales y de trecientos cinco milimetros (305 mm.) como máximo y deberán ser antideslizantes. j) Las escaleras deberán contar con sistema de traba peldaños fijo de uso manual y guias superiores, mediante las cuales se pueden alargar, acortar o enclavar en cualquier posición, asegurando estabilidad y rigidez. k) Los peldaños de los tramos superpuestos deben coincidir formando escalones dobles, los peldañños serán del tipo Plano en D y estarán fijados al larguero mediante placa remachada. l) Deben ofrecer suficientes condiciones de seguridad. m) Norma IRAM 3633 n) Norma IRAM 3634 ñ) Norma ANSI A. 14.5.2000
6 (seis) Escaleras Tijeras de Doble Acceso de longitud nominal de 4.00mts y longitud de trabajo de 5.10 mts, con una aproximación de 5 cm. Dieléctrica	a) Deben asegurar estabilidad y rigidez. b) La abertura entre las hojas debe estar limitada por un sistema eficaz asegurando que, estando la escalera abierta, los peldaños se encuentren en posición horizontal. c) Los largueros deben unirse por la parte superior mediante bisagras u otros medios con adecuada resistencia a los esfuerzos a soportar. d) Deben soportar sin peligro las cargas previstas según normativa

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
Senado de la Nación

Ing. Andrea Viviana Gadel
Apta Prof. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación

	vigente f) Deben tener un ancho libre para una adecuada operación g) Deben tener zapatas fijas antideslizantes h) Los espacios entre los peldaños deben ser iguales y de trecientos cinco milimetros (305 mm.) como máximo y deberán ser antideslizantes i) Deben ofrecer suficientes condiciones de seguridad. j) Norma IRAM 3633 k) Norma IRAM 3634 l) Norma ANSI A. 14.5.2000
2 (dos) Escaleras Tijeras y Extensibles de Doble Acceso de longitud nominal de 3.65 mts. y longitud de trabajo de 6.20 mts, con una aproximación de 5 cm. Dieléctrica	a) Deben asegurar estabilidad y rigidez. b) La abertura entre las hojas debe estar limitada por un sistema eficaz asegurando que, estando la escalera abierta, los peldaños se encuentren en posición horizontal. c) Los largueros deben unirse por la parte superior mediante bisagras u otros medios con adecuada resistencia a los esfuerzos a soportar. d) Deben soportar sin peligro las cargas previstas según normativa vigente f) Deben tener un ancho libre para una adecuada operación g) Deben tener zapatas móviles antideslizantes en tramo frontal y fijas antideslizantes en tramo de contrafrente. h) Los espacios entre los peldaños deben ser iguales y de trecientos cinco milimetros (305 mm.) como máximo y deberán ser antideslizantes. i) Las escaleras extensibles deben estar equipadas con dispositivos de enclavamiento y correderas mediante las cuales se pueden alargar, acortar o enclavar en cualquier posición, asegurando estabilidad y rigidez. La superposición de ambos tramos será como mínimo de UN METRO (1 m.). j) Los cables, cuerdas o cabos de las escaleras extensibles deben estar correctamente amarrados y contar con mecanismos o dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento longitudinal accidental. k) Los peldaños de los tramos superpuestos deben coincidir formando escalones dobles, los peldañños serán del tipo Plano en D y estarán fijados al larguero mediante placa remachada. l) Deben ofrecer suficientes condiciones de seguridad. m) Norma IRAM 3633 n) Norma IRAM 3634 ñ) Norma ANSI A. 14.5.2000
2 (dos) Taburetes de 0.75 mts. de altura y 0.45 mts. de ancho con una aproximación de 5 cm.	a) Deben asegurar estabilidad y rigidez. b) Deben ofrecer suficientes condiciones de seguridad. c) Los espacios entre los peldaños deben ser iguales y de docientos cincuenta milimetros (250mm.) como máximo aprox.

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Arq. Andrea Viviana Cadel
Dpto. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación

Dieléctrica	y deberán ser antideslizantes.
1 (una) Escaleras Tijeras y Extensibles de Doble Acceso de longitud nominal de 3.65 mts. y longitud de trabajo de 6.20 mts, con una aproximación de 5 cm. Aluminio	a) Deben asegurar estabilidad y rigidez. b) La abertura entre las hojas debe estar limitada por un sistema eficaz asegurando que, estando la escalera abierta, los peldaños se encuentren en posición horizontal. c) Los largueros deben unirse por la parte superior mediante bisagras u otros medios con adecuada resistencia a los esfuerzos a soportar. d) Deben soportar sin peligro las cargas previstas según normativa vigente f) Deben tener un ancho libre para una adecuada operación g) Deben tener zapatas móviles antideslizantes en tramo frontal y fijas antideslizantes en tramo de contrafrente. h) Los espacios entre los peldaños deben ser iguales y de trecientos cinco milimetros (305 mm.) como máximo y deberán ser antideslizantes. i) Las escaleras extensibles deben estar equipadas con dispositivos de enclavamiento y correderas mediante las cuales se pueden alargar, acortar o enclavar en cualquier posición, asegurando estabilidad y rigidez. La superposición de ambos tramos será como mínimo de UN METRO (1 m.). j) Los cables, cuerdas o cabos de las escaleras extensibles deben estar correctamente amarrados y contar con mecanismos o dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento longitudinal accidental. k) Los peldaños de los tramos superpuestos deben coincidir formando escalones dobles, l) Deben ofrecer suficientes condiciones de seguridad. m) Norma ANSi 14.2.2000
1 (Una) Escalera Tijeras de doble acceso Extensible longitud nominal de 1.50 mts. y longitud de trabajo de 3.20 mts, con una aproximación de 5 cm. Aluminio	a) Deben asegurar estabilidad y rigidez. b) La abertura entre las hojas debe estar limitada por un sistema eficaz asegurando que, estando la escalera abierta, los peldaños se encuentren en posición horizontal. c) Los largueros deben unirse por la parte superior mediante bisagras u otros medios con adecuada resistencia a los esfuerzos a soportar. d) Las escaleras deben traer plataforma de trabajo, esta debe soportar los pesos máximos y deberán dar plena seguridad e) Deben soportar sin peligro las cargas previstas según normativa vigente f) Deben tener un ancho libre para una adecuada operación g) Deben tener zapatas fijas antideslizantes h) Los espacios entre los peldaños deben ser iguales y de trecientos cinco milimetros (305 mm.) como máximo y deberán ser antideslizantes. i) Las escaleras extensibles deben estar equipadas con dispositivos de enclavamiento y correderas mediante las cuales se pueden

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Gestión y Trámite Administrativo
Dirección de Compras
Senado de la Nación

Ing. Andrea Viviana Cadel
Jefa Dpto. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación

	alargar, acortar o enclavar en cualquier posición, asegurando estabilidad y rigidez. La superposición de ambos tramos será como mínimo de UN METRO (1 m.). j) Los cables, cuerdas o cabos de las escaleras extensibles deben estar correctamente amarrados y contar con mecanismos o dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento longitudinal accidental. k) Los peldaños de los tramos superpuestos deben coincidir formando escalones dobles. l) Deben ofrecer suficientes condiciones de seguridad. m) Norma ANSI A. 14.2.2000

ARTÍCULO 3°: MUESTRAS Y CERTIFICADOS

La empresa deberá a tener a disposición de este Organismo, muestras de los productos cotizados que serán evaluados previa concertación de visita con la Junta de Evaluación y el Departamento de Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 4°: PLAZO DE ENTREGA

Se estima un plazo aproximado de entrega de 30 días corridos, a partir de la firma del contrato.
El contratista, así mismo, será responsable de roturas y/o pérdidas producidas en las escaleras durante el transporte y estibaje de las mismas.

ARTÍCULO 5°: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar las escaleras según la siguiente planilla de cotización.

CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1 (una)	Escalera Extensible de Acceso de plegada de 3.00 mts. y longitud de extendida de 5.10 mts aprox dieléctrica		
5 (cinco)	Escaleras Tijeras de Doble Acceso de longitud plegada de 1.80 mts. y longitud extendida de 3.80 mts aprox Dieléctrica		
6 (seis)	Escaleras Tijeras de Doble Acceso de longitud plegada de 4.00mts y longitud extendida de 5.10 mts. Aprox Dieléctrica		
2 (dos)	Escaleras Tijeras y Extensibles de Doble Acceso de longitud plegada de 3.65 mts. y longitud extendida de 6.20 mts aprox Dieléctrica		
2 (dos)	Taburetes de 0.75 mts. de altura y 0.45 mts. de ancho con una aproximación de 5 cm. Dieléctricos.		
1 (una)	Escalera Tijera y Extensible de Doble Acceso de longitud plegadal de 3.65 mts. y longitud exendida de 6.20 mts aprox Aluminio		

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Ing. Andrea Viviana Cadel
Jefa Dpto. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación

1 (una)	Escalera Tijera Extensible de Doble Acceso de longitud de 1.50 mts. y longitud de trabajo de 2.50 mts aprox Aluminio		
	TOTAL		

FOLIO Nº 33

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FOLIO

Arq. Andrea Viviana Cadel
Jefa Dpto. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación